Este documento ha sido descargado desde - infojudicial.com.ar - Noticias Judiciales
Export date: Sat Jul 11 2:59:04 2026 / +0000 GMT

Honorarios Del Perito

JURISPRUDENCIA Honorarios del perito En el marco de un juicio por daños y perjuicios, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. ///nos Aires, de septiembre de 2017 VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Fueron elevados estos autos para que el Tribunal entienda en las apelaciones de fs. 306 y 312/vta., deducidas por considerar altos y bajos los honorarios regulados a fs. 299 y 311. A tal efecto se tendrán en cuenta, respecto de los letrados, la naturaleza del asunto, mérito, calidad, eficacia y extensión de la labor desarrollada, monto comprometido, etapas cumplidas y pautas legales de los arts. 6, 7, 8, 9, 19, 37, 38 de la ley 21.839 y su modificatoria ley 24.432. Para tratar los honorarios del perito, se ponderará la naturaleza del peritaje efectuado, apreciado por su calidad, importancia, complejidad, extensión y mérito técnico-científico empeñado, monto económico comprometido y proporcionalidad que deben guardar estos emolumentos en relación a los de los letrados actuantes en el juicio (conf. art. 478 del Cód. Proc.). II.- En consecuencia, por no resultar altos se confirman los honorarios correspondientes a los letrados patrocinantes de la parte actora, Dra. Elyzabeth Myriam Vernola y Dr. Juan José Rascovsky. Los honorarios correspondientes a los letrados apoderados de la demandada y la citada en garantía, Dr. Juan Esteban Machado y Dr. Javier Alberto Santamaría, resultan equitativos, razón por la cual se los confirma. Por no resultar altos, se confirman los honorarios del perito ingeniero Alberto Becher, quien emitió el dictamen de fs.200/207 y formuló las contestaciones de fs. 2223/225. III.- En cuanto al mediador y ponderadas las constancias de autos, la naturaleza del asunto, el monto comprometido y pautas legales del art.2, inciso C) del Anexo III del Decreto Reglamentario 2536/2015, no resultan altos los honorarios fijados al Dr. Emilio Benjamín Caniffi, razón por la cual se los confirma. Regístrese, notifíquese por Secretaría y devuélvanse los autos al Juzgado de origen. ELISA M. DIAZ DE VIVAR MABEL DE LOS SANTOS MARIA ISABEL BENAVENTE 021311E